



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

los perjuicios que pueden ocasionarse en adelante contra los Dros. y Regalios desta Villa su comarca y dho. Co. Señal; y Mandaron q los gastos que se ofrescan en dho. Litis se libren de los propios de este Consejo, llevando la Cuenta y Razon que corresponde su mayordomo, y procurador General para darla siempre que se le pida; a parele sacase este Decreto a dho. Procurador General, y mayordomo, para q les conste y obedezcan lo mandado en el; y así lo Decretaron Mandaron y firmaron sus Mtes. des

Juixim
Juan Cascales

Bartholome
Garcidoz

Matheo Picoz

Diego Linaz de Leon

En Molina en dho. dia mes y año, yo el es. no. h. de saber lo mandado en el Decreto q antecede; a Simon hexaiz Procurador sindico General; y a Mathias e Antonio Linaz de Leon: Mayordomos propios de este Consejo. Doz fees

Linaz

